



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Nº 012-2015-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 07 de agosto del 2015**

**VISTO:**

La Carta Nº 010-2015-UNAMAD-INRENMA-LAR, de fecha 21 de julio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, prescribe que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48º de la Ley Universitaria, dispone que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad al artículo 106º del Estatuto de la UNAMAD: la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con el especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad al artículo 264º del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Carta Nº 010-2015-UNAMAD-INRENMA-LAR, de fecha 21 de julio del 2015, la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional solicita al Vicerrector de Investigación, reconocimiento y felicitación mediante acto resolutorio por la organización y desarrollo del Curso Taller: "Metodología y Gestión del Cambio Climático 2015";

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RECONOCER Y FELICITAR** a los organizadores y ponentes que hicieron posible la realización del curso taller: "Metodología y Gestión del Cambio Climático 2015 ";

**Organizadores:**

- |  |  |
|--|--|
| ➤ Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado      | Director del INRENMA                           |
| ➤ M.Sc. Quim. Liset Rodríguez Achata   | Responsable del Laboratorio Ambiental Regional |
| ➤ M.Sc. Hilda Margarita Soto Benavente | Docente de la UNAMAD                           |
| ➤ Fco. Jesús Efraín Castillo Humpire   | Docente de la UN AMAD                          |





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Nº 012-2015-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 07 de agosto del 2015**

**Ponentes:**

- Lic. Ramón Romero Mejía
- Lic. Víctor Ríos Falcón
- Fco. Jesús Efraín Castillo Humpire
- Fco. Eulogio Montalvo Espinoza
- Fco. Maritza Quispitupa Yupa
- Blgo. Germán Correa Núñez
- Blga. Margarita Soto Benavente
- Blga. Martha Olivera Condori

**Apoyo Logístico:**

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| ➤ Bach. Ivonne Cairo Rubiños       | Secretaria del INRENMA                          |
| ➤ Tec. Nancy Sofía Velasquez Pérez | Secretaria del Departamento de Ciencias Básicas |
| ➤ Karla Ibana López                | Tesista LAR UNAMAD                              |
| ➤ Yaneth Chañi Paucar              | Tesista LAR UNAMAD                              |
| ➤ Jair Rengifo Rodríguez           | Tesista LAR UNAMAD.                             |

**ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE**, a la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente – INRENMA, a la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional y a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.:  
R  
VRAC  
DUAL  
OGI  
INRENMA  
LAR  
Interesados  
OGI  
PAZP/VRI  
LKAN/STA